

INFORME DE INTERVENCIÓN 11-2018 DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES POR PARTE DEL CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA Z.N. DE MÁLAGA CON C.I.F. P7900005E, CON DOMICILIO EN ARCHIDONA, PLAZA OCHAVADA DE ANDALUCÍA, 1.

MES DE ENERO 2018

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores. En esta ocasión el periodo referido es el MES DE ENERO DE 2018 (*por encontrarse este Consorcio en el perímetro de consolidación de la Excm. Diputación de Málaga, Entidad Local aquella incluida en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLHL*), se considerará:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas mensual de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago mensual de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera.

- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

A este respecto, para el cálculo del Consorcio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga referido al mes de ENERO de 2018, quedan incluidos las facturas que se indican en los ANEXOS I y II de este informe y no existen certificaciones de obras en este período.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A este respecto, para el cálculo del Consorcio Parque de Maquinaria Z.N. de Málaga referido al mes de ENERO 2018, no tiene operaciones en este apartado.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (la Excm. Diputación Provincial de Málaga junto con todos sus entes dependientes). Aquí se calcula el periodo medio de pago del Consorcio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga, que será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el mes de ENERO de 2018 del Consorcio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga, en la que se especifica la fecha de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pagadas*» del Consorcio presenta los siguientes resultados:

Importe de operaciones Pagadas.	20.376,72
RATIO del Consorcio Parque de Maquinaria de la Z.N.O. de Málaga DE OPERACIONES PAGADAS	-15,02

SÉPTIMO. El «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes en este caso:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «*número de días pendientes de pago*» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin del MES DE ENERO de 2018 del Consorcio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» del Consorcio presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	3.859,99
RATIO del Consorcio Parque Maquinaria Z.N.O. de Málaga DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	-7,77

OCTAVO. El «*periodo medio de pago*» del Consorcio, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a los cálculos precedentes el «*periodo medio de pago*» del Consorcio Parque Maquinaria presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO Consorcio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga.	-13,87
---	--------



NOVENO. Este Consorcio no tiene entidades dependientes según lo indicado en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y sus resultados pasarán a formar parte del periodo medio de pago a proveedores global de la Excm. Diputación de Málaga.

El periodo medio de pago a proveedores es de – **13,87 inferior** al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática a través de la aplicación de captura que tiene acceso la Entidad Principal porque este Consorcio no tiene acceso directamente.

DÉCIMOPRIMERO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

❖ **CUMPLIMIENTO**

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Archidona, a 6 de Febrero de 2018

Vº Bº
EL PRESIDENTE



LA INTERVENTORA

Fdo. María del Carmen Lara Frías.